

Quillota, 04 de noviembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.203 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°5621/2022 de 21 de Octubre de 2022 de Director del Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Fondos Departamento de Salud (per cápita) y Programas Ministeriales;
2. Expediente Técnico del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los medicamentos.
  - Anexos.
  - Disponibilidad Presupuestaria 1654/2022
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1654 de 18 de julio de 2022, emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$197.916.665.-, disponibilidad presupuestaria para contrato de suministro de medicamentos por un total de \$950.000.000.-financiados por fondos Per Cápita y Externos, destinados a Droguería Municipal por un periodo de 24 meses, presupuesto año 2022 \$197.916.655.-presupuesto año 2023 \$474.999.997.-; presupuesto año 2024 \$277.083.228;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Apoyo a la Gestión Local Programa Resolutividad.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para contratar el Suministro de Medicamentos para Droguería, Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo superior a las 5.000 UTM, lo que implica un plazo mínimo de publicación de 30 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento que de tales documentos se deriven.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como “días corridos”, salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante “días hábiles”, entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, llama a Licitación Pública, para contratación de adquisición de fármacos, con la finalidad de asegurar el abastecimiento en los botiquines de los establecimientos de la Red de Atención Primaria y Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad, con financiamiento Percápita y de Programas Ministeriales.

Mejorar la gestión de resolver y satisfacer las necesidades de sus usuarios, que permita el proceso de compra expedita y oportuna, y que los fármacos sean de calidad.

El contrato que dará origen la presente licitación será un Contrato de Suministro, entendiéndose como tal que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión de los fármacos al Departamento de Salud de Quillota en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades de stock de la Droguería

El listado de los fármacos según las especificaciones Técnicas, la cantidad del consumo mensual es sólo referencial. Lo anterior de modo que cada oferente a partir de dichas cantidades y al tipo del producto que comercialice realicen los cálculos de su oferta, no comprometiéndose el Departamento de Salud de Quillota a solicitar una determinada cantidad de estos en forma periódica durante la vigencia del contrato dado que esta depende exclusivamente de su demanda, dependerá exclusivamente del stock y de las notificaciones de no despacho desde Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast).

Los requerimientos de las compras de los fármacos se realizarán a través de la emisión de órdenes de compra a los proveedores adjudicados, a través del portal Mercado Público y de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica. La ejecución de la materia de las presentes bases será a través del sistema de suma alzada sin reajustes y el pago se gestionará en la forma indicada en las bases.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

La modalidad de adjudicación se realizará a través de Adjudicación Múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra. Lo anterior permitirá adjudicar la oferta más conveniente, una sola, por cada línea de producto.

#### ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.

RUT del organismo: N.º 69.260.400-8

Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota

Comuna: Quillota

Fono: 33-2296200

#### ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En el caso que dos o más proveedores se unan para efecto de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formalizara la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cada proveedor que forme parte de dicha Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditar en el momento de la firma del contrato, su habilidad en ChileProveedores, sin perjuicio de lo cual al presentar su oferta, tendrá que manifestarlo en el Anexo N° 1 (Identificación del Proponente), en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores, deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:

- El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuera ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

- Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
- Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.
- Los documentos de garantía necesarios, de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un proveedor en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
  - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
  - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
  - III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

#### ARTÍCULO N° 5 —CONSULTAS Y ACLARACIONES

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

## ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se registrá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, vencimientos, etc.
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Acta de evaluación y proposición
- ✓ Aprobación del Concejo Municipal
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- ✓ Contrato de Suministro
- ✓ Decreto Alcaldicio aprobación de contrato
- ✓ Órdenes de Compra.

Se aplicarán, además, las siguientes normas:

- a) La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- c) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- d) La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- e) D.S. 1876/95 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- f) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- g) Código Sanitario DFL N.º 725-67
- h) Reglamento de Farmacias, Droguería y Almacenes farmacéuticos y depósitos autorizados Decreto N.º 466/84.
- i) Norma Técnica N.º 140 de Sistema Nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano.
- j) Norma Técnica N.º 147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Droguerías y Depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.
- k) Decreto Supremo 3/2010 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación

## ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud, con asistencia de la Unidad de Farmacia, dependiente de la Sub-Dirección Técnica Programática de dicho Departamento, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

**ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

<b>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO CON IVA INCLUIDO</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
1654 de fecha 18 de Julio 2022	\$ 950.000.000	-FONDOS DEPARTAMENTO DE SALUD (PERCAPITA) -FONDOS DE PROGRAMAS MINISTERIALES

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo 35 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Se entiende por precio unitario del medicamento el valor en base a la menor expresión de acuerdo con la presentación farmacéutica de cada proveedor (comprimido, frasco, cápsula, pomo, sobre, tubo o sachet, ampolla), detallado en las bases técnicas, independiente de la presentación ofertada (pack, caja, kit).

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados para cada uno de los productos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°33 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

#### ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS DEL PROCESO

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de <b>5</b> días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	<b>10</b> días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	<b>5</b> días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Fecha de cierre para presentar ofertas	<b>30</b> días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Fecha apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta <b>90</b> días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta <b>60</b> días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes Incorporar un plazo razonable, mayor al de evaluación, que permita someter el asunto a aprobación del Concejo Municipal y emitir decreto
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.

*\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

#### ARTÍCULO N° 10 — GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

**"Municipalidad de Quillota Departamento de Salud RUT: 69.260.400-8"**, con vencimiento de **150 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de \$

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

**200.000** (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa **“Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública Contrato de Suministro de Medicamentos Droguería, Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.** Indicando el ID Publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.**

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepciónada o ser entregada hasta la fecha de “cierre de recepción de ofertas” y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de la **Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisibles su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud de Quillota, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud de Quillota solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud de Quillota, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a [francisca.olivares@saludquillota.cl](mailto:francisca.olivares@saludquillota.cl) con copia a [finanzas@saludquillota.cl](mailto:finanzas@saludquillota.cl) para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

#### ARTÍCULO N° 11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de acuerdo con el valor (precio unitario) neto, (sin impuestos) por cada línea de producto o medicamento requerido en especificaciones técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y anexos deberán ser adjuntados a las respectivas ofertas presentada con su nombre correspondiente en formatos digitales y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrito en ChileProveedores.

#### ARTÍCULO N°12 — VALIDEZ DE LA OFERTA

El valor monetario que indique el proveedor en portal Mercado Publico, para cada una de las líneas de medicamentos requeridos, deberá ser realizado en base a su menor expresión de acuerdo con su presentación farmacéutica en pesos (\$) en su valor (precio unitario) neto sin impuesto.

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el "Comprobante de Ingreso de Oferta" de cada proveedor para cada línea ofertada.

Cabe señalar que las **ofertas** tendrán una **vigencia mínima de 150 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

#### ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

	NOMBRE DOCUMENTO	SEGÚN FORMATO	INDICACIONES ESPECIFICAS
1	Identificación del oferente	ANEXO N°1	Completar y adjuntar
2	Declaración Jurada Aceptación de Bases.	ANEXO N°2	Completar y adjuntar

#### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

3	<b>Condiciones de despacho y facturación</b>	ANEXO N°3	Completar y adjuntar
4	<b>Certificado simple de no denuncias en ISP.</b>	ANEXO N°4	Completar y adjuntar. El o los medicamentos ofertados no deben registrar denuncias por problemas de calidad durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación y durante el tiempo del proceso de evaluación de la licitación. Verificable en <a href="http://www.ispch.cl">www.ispch.cl</a> .
5	<b>Autorización de funcionamiento de Droguería por ISP y contrato.</b>	ANEXO N°5	Completar y adjuntar autorización sanitaria y el contrato.
6	<b>Carta Políticas de Canje</b>	ANEXO N°6	Completar y adjuntar. Las ofertas deben contemplar en forma obligatoria el canje por vencimiento de los fármacos, que considere costo del retiro de estos directamente en el establecimiento.
7	<b>Identificación de contacto ventas y gestión firma contrato.</b>	ANEXO N°7	Completar y adjuntar
8	<b>Presentación de venta del medicamento</b>	ANEXO N°8	Completar y adjuntar
9	<b>Plazo Entrega Medicamentos</b>	ANEXO N°9	Completar y adjuntar
10	<b>Fecha Vencimiento Medicamentos</b>	ANEXO N°8	Se debe informar en el Anexo N°8. El vencimiento no debe ser menor a 12 meses.
11	<b>Ficha Gicona ISP.</b>	No hay formato	Adjuntar antecedentes de los medicamentos, tales como; registro sanitario y bioequivalencia. Adjuntar certificación ISP de bioequivalencia o "Ficha Producto" (ficha gicona) obtenida de la página web del Instituto de Salud Pública ( <a href="http://registrosanitario.ispch.gob.cl/">http://registrosanitario.ispch.gob.cl/</a> ), a fin de acreditar la calidad de fármaco "referente" o "equivalente terapéutico, de los medicamentos, donde se puede verificar registro ISP y la bioequivalencia.
12	<b>Garantía Seriedad de la oferta</b>	Garantía física	Garantía se debe presentar antes de la Fecha de cierre para

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

		y/o digital	presentar ofertas de acuerdo con los plazos de la licitación, según lo estipulado en art. N°10 de las presentes bases de licitación.
--	--	-------------	--

**LOS ANEXOS SOLICITADOS DEBEN SER PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, CON EL TITULO CORRESPONDIENTE.**

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos y técnicos

**13.1: Antecedentes Administrativos:**

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente.
- Anexo N° 2: Declaración Jurada Aceptación de Bases.
- Anexo N° 3: Condiciones de despacho y facturación.
- Anexo N° 7: Identificación de contacto ventas y gestión firma contrato.

**13.2 Antecedentes Técnicos: (Documentos Obligatorios)**

- Anexo N° 4: Certificado simple de no denuncias en ISP.
- Anexo N° 5: Autorización de funcionamiento de Droguería por ISP y Contrato.
- Anexo N° 6: Políticas de canje.
- Anexo N° 8: Formato de venta del medicamento.
- Anexo N° 9: Plazo Entrega Medicamentos
- Garantía de Seriedad de la oferta, según obligatoriedad en el artículo Nro. 10 de las presentes bases.
- Ficha Gicona ISP.

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO COMO "DOCUMENTOS OBLIGATORIOS", PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE**

**ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.**

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes obligatorios, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

## ARTÍCULO N° 15- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 19 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) La no entrega de la declaración jurada de aceptación de bases o sin firma del representante legal.
- e) La no entrega de anexo condiciones de despacho y plazo de entrega medicamentos o sin firma del representante legal.
- f) La no entrega de Certificado simple de no denuncias en ISP o sin firma del representante legal.
- g) La no entrega de anexo Condiciones de canje o sin firma del representante legal.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo Nro. 18, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los anexos solicitados por el Departamento de Salud, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

**ARTÍCULO N° 16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA**

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo Nro. 27.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

**ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN.**

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

**ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características de la presente materia de encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACION</b>
Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta	5%
Propuesta Técnica (cumplimiento de especificaciones técnicas)	60%
Oferta Económica (precio unitario)	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Formula Evaluación = Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta \*0,05 + Propuesta Técnica (Cumplimiento de Especificaciones Técnicas) \*0,60 + Oferta Económica (precio unitario) \* 0,35.

El resultado de la fórmula de evaluación de los criterios dará como resultado final el puntaje de cada oferente, lo que permitirá la comparación de las diferentes ofertas y así adjudicar al oferente que presente el mayor puntaje.

**ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**I.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 5%**

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	<b>10</b>
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	<b>1</b>

## II.- PROPUESTA TÉCNICA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 60%

Los proponentes cuyas ofertas cumplan con todas las características consignadas en especificaciones técnicas para cada línea de producto requerido, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el factor de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Aquellos proponentes cuyas ofertas no cumplan con las características consignadas en especificaciones técnicas, se les asignará el puntaje de 1 punto en el factor de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todas las características técnicas solicitadas (en: principio activo, mg, forma farmacéutica, formato, presentación, ml, u otra solicitada)	10
No cumple con las características técnicas solicitadas	1

Ejemplo de evaluación:

Requerimiento: Amoxicilina 500 mg comprimido recubierto

Si el proveedor oferta de la siguiente forma obtendrá el siguiente puntaje:

- Amoxicilina 500 mg capsulas puntaje: 1
- Amoxicilina 500/ mg 5 ml puntaje: 1
- Amoxicilina 500 mg comprimido puntaje: 1
- **Amoxicilina 500 mg comprimido recubierto puntaje: 10**

### Observaciones:

- El proveedor que obtenga puntaje 1 en la evaluación de una línea, no podrá ser adjudicada dado que **no cumple** con las características técnicas requeridas.
- Cabe señalar que la evaluación se realizara por cada línea de producto ofertado.

## III.- OFERTA ECONOMICA: PRECIO UNITARIO: 35%

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor (precio unitario) de cada línea de producto o medicamento ofertado. Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluarán mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor por línea de la oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \times 10 =$$

Siendo Oferta (i): Valor Neto por línea de medicamento informado por cada oferente.

## ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el Criterio Propuesta Técnica "Cumplimiento de especificaciones técnicas"

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Económica "Precio unitario"

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta".

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

#### ARTÍCULO N° 21 — **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta

#### ARTÍCULO N° 22 — **DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

El plazo de evaluación de las ofertas será de **90 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el artículo Nro. 9 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por decreto alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta de al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

## ARTÍCULO N° 23 — DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Finalizado el trámite de evaluación, la comisión someterá a consideración del Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación, según lo establecidos en la sección criterios de evaluación.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota, así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del o los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) según las líneas adjudicadas y el plazo de ejecución o desarrollo del suministro del servicio.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con el Departamento de Salud de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato, cuando corresponda y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo señalado, en la sección etapas y plazos de la adjudicación.

### ARTÍCULO N° 23.1 —DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

La Municipalidad de Quillota declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, la Municipalidad de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

#### ARTÍCULO N° 24 — **READJUDICACIÓN**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y **aceptar la orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota, para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota, podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### ARTÍCULO N° 25 — **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del suministro objeto de la presente licitación entre la Municipalidad de Quillota - Departamento de Salud de Quillota y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por el Departamento de Salud de Quillota y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato y presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado Chileproveedores.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias el Departamento de Salud de Quillota en el plazo de cinco (05) días hábiles.

#### ARTÍCULO N° 26 — **PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación y por un periodo de **24 meses** el que se contabilizará desde la fecha notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

#### ARTÍCULO N° 27 — **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

## 27.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el artículo Nro. 27.2 de las presentes bases previo informe fundado del Inspector Técnico del contrato, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todos aquellos productos que efectivamente haya sido requeridos y suministrados hasta la fecha de notificación, de acuerdo con los valores (precios unitarios) de cada línea de productos o medicamentos adjudicada, conforme lo determine la Inspección Técnica del contrato previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

## 27.2 - RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición a la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este.
- d) Si el oferente supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo Nro. 30 de las presentes bases
- e) Por cambio de medicamentos con quiebre de stock sin la debida autorización del Inspector técnico,
- f) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato;
- g) Si el proveedor no realiza los despachos o ha disminuido el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;
- h) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del contrato, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- k) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
  - 1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - 2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

- 3) Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- 4) Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- 5) Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante resolución fundada del Sr. Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

### **27.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION**

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del contrato, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

### **27.4 - RESCILIACIÓN**

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### **27.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores,

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

#### ARTÍCULO N° 28 — **DISMINUCIONES DE MEDICAMENTOS ADJUDICADOS REFERENCIALES**

Los consumos mensuales de los medicamentos están considerandos en forma referencial, el Departamento de Salud de Quillota podrá ordenar la disminución para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la licitación.

#### ARTÍCULO N° 29 — **DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases, especificaciones técnicas y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en el traslado de los medicamentos materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dichos productos, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

##### **El Proveedor deberá, además:**

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico del contrato, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del contrato durante la vigencia del contrato.
- ✓ Realizar el embalaje de los fármacos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.
- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del servicio en terreno.

#### ARTÍCULO N° 30 - **MULTAS**

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de medicamentos involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **20%** del **valor neto del respectivo contrato**.

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**30.1 - Por incumplimiento de su Oferta:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de fármacos solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los fármacos ofertados.
- Por incumplimiento de las políticas de canje ofertadas.
- Por incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica del servicio.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato.

**30.2 - Por cada día corrido de atraso:** el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de fármacos solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento del plazo ofertado de entrega efectiva de los fármacos.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para el cambio de medicamentos por devolución.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para la reposición de medicamentos por canje.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para el cambio de medicamentos por quiebre de stock.

Para efectos de la aplicación de la multa, esta se realizará por cada producto no entregado por día corrido de atraso desde la fecha de aceptación de la orden de compra o de la notificación del requerimiento generado por la Inspección técnica. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso.

#### ARTÍCULO N° 31 - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de actividad incumplida, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago (factura de la mensualidad) más cercano a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas del último estado de pago. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.
- e. El proveedor deberá descontar la multa del siguiente proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de Quillota, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

## ARTÍCULO N° 32.- RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica del contrato, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes

## ARTÍCULO N° 33 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la **suscripción del contrato**, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato correspondiente de la suma de la o las líneas adjudicadas**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La **vigencia** de esta garantía será por **24 meses**, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

**Glosa:** “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública Contrato de Suministro de Medicamentos Droguería, Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley 19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aprobarse aumento o disminución de contrato en los términos consignado en el artículo N° 8 de las presentes bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión de la Municipalidad de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo Nro. 27 de las bases

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

#### ARTÍCULO N° 34 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

## ARTÍCULO N° 35 — FORMA DE PAGO

El contrato será pagado de acuerdo con el valor (precio unitario) ofertado, IVA incluido por cada línea de producto o medicamento solicitado y efectivamente entregado. No comprometiéndose el Departamento de Salud de Quillota a solicitar una determinada cantidad de estas en forma periódica durante la vigencia del contrato.

El pago de la factura de los medicamentos será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad de los fármacos adquiridos de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

- ✓ Factura extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N.º 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspectores Técnicos de Droguería.
- ✓ Guía de despacho.
- ✓ Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones
- ✓ Informe de avance Presupuestario de la licitación
- ✓ Acta de Recepción conforme de los medicamentos.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por los medicamentos, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

## ARTÍCULO N° 36 —INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud de Quillota a través de él o los funcionarios que designe la Municipalidad por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- d) Aprobar la recepción conforme de los fármacos
- e) Revisar el estado de envasado, conservación (plazo de vencimiento) y propiedades de los medicamentos recepcionados.
- f) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los medicamentos efectivamente entregados.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- h) Deducir del estado de pago las multas aplicadas.
- i) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación resciliación o resolución del Contrato.
- j) Exigir al proveedor adjudicado la prestación de suministro de medicamentos atingentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- k) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- l) Gestionar en forma oportuna el cumplimiento de las políticas de canje.
- m) Aprobar y gestionar el Acta de Término del servicio.

#### ARTÍCULO N° 37 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS

- a) Cada Orden de Compra tendrá un valor mínimo de despacho y facturación según lo informado por cada proveedor.
- b) En las Órdenes de Compras se consignará la dirección de despacho para Droguería.
- c) El listado de los medicamentos de consumo mensual es referencial, no necesariamente se solicitarán todos en forma mensual y dependerá de la demanda de los usuarios y del stock disponible.

#### ARTÍCULO N° 38 — DE LOS DESPACHOS

- a) El proveedor una vez que recepcionada la Orden de Compra a través del Mercado Público y sea aceptada deberá gestionar el despacho completo de los fármacos en los plazos de entrega establecidos, en oferta (anexo N°9)
- b) El adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, se obliga a mantener stock de los fármacos que se adjudicó. Ahora si por razones tecnológicas y/o mercado en la situación de discontinuo o está en quiebre de stock, deberá dar aviso en forma inmediata al Inspector Técnico del contrato, informando nueva fecha de despacho, adjuntando la respectiva Carta de quiebre de stock con un tope de 5 días corridos.
- c) En el caso de que algún lote de un medicamento adjudicado esté en alerta sanitaria o que la autoridad sanitaria o el organismo regulador correspondiente indique el retiro de éstos, el Proveedor debe realizar el cambio de los medicamentos por otros con serie que no esté en cuestionamiento, asumiendo todos los gastos logísticos. El retiro deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles, luego de la alerta. En caso de no entrega de medicamentos sin stock se deberá emitir la Nota de Crédito.
- d) Los fármacos se considerarán recibidos oficialmente una vez que el responsable de la recepción o quien subrogue firme conforme la factura y/o guía de despacho.

#### ARTÍCULO N° 39 — ENVASE Y ROTULACIÓN DE MEDICAMENTOS

La rotulación de los envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del Reglamento del I.S.P. Deben tener impreso en idioma español lugar visible y en forma clara a los menos la siguiente información.

- ✓ **Nombre genérico del producto**
- ✓ **Forma Farmacéutica**
- ✓ **Dosificación por forma farmacéutica**
- ✓ **Número de Serie y/o de lote de fabricación**
- ✓ **Fechas de elaboración y Vencimiento**

Productos Termolábiles (refrigerados)

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

- a. Los productos que requieran cadena de frío deberán despacharse en envases adecuados que aseguren el cumplimiento de esta especificación técnica (2°C- 8°C). La Bodega no podrá recepcionar el producto que sea identificado como tal y no cumpla con esta disposición.
- b. Los productos refrigerados deben indicar temperatura de conservación y debe dar seguridad de mantención de cadena de frío.
- c. El envase que lo contenga debe ser resistente al transporte.
- d. El transporte debe cumplir con la normativa vigente respecto a la cadena de frío NGT 208.

#### ARTÍCULO N° 40 — VENCIMIENTO FARMACOS

- a. Todos los medicamentos deben indicar fecha de vencimiento, se establece como fecha de vencimiento la fecha hasta la que se garantiza la estabilidad del fármaco en su envase o recipiente original, no abierto ni manipulado y conservado en condiciones adecuadas.
- b. El adjudicatario deberá enviar el producto con **una Guía de Despacho o Factura que indique al menos:**

- ✓ Nombre del Producto
- ✓ Cantidad Despachada y valor unitario (neto)
- ✓ N.º de Lote
- ✓ Fecha de Vencimiento.

#### ARTÍCULO N° 41 — POLITICAS DE CANJE

Corresponde a la reposición o reemplazo de todo medicamento con fecha pronta a vencer o vencida según la política de canje y limite ofertado por el proveedor (Carta de Políticas de Canje), por otro de igual especificación técnica (dosis farmacéutica, principio activo, presentación, etc.) pero con fecha de expiración vigente igual a la ofertada originalmente.

Los productos deben tener una fecha de vencimiento mayor a 12 meses. Para el caso de los envases clínicos deberán contar con fecha de mayor a 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de los productos en la Droguería, sin perjuicio de la política de canje ofertada por el proveedor en documento "Carta de Políticas de Canje". No se aceptarán productos que no cumplan lo indicado.

#### - Plazo para entrega de canje de medicamentos.

Se entiende por este plazo, aquel plazo de tiempo (días hábiles), en que el proveedor se demorará para realizar la entrega por reemplazo de los medicamentos prontos a vencer o vencidos, plazo que se contabilizará desde la fecha de aviso del Mandante (Departamento de Salud de Quillota). Lo anterior debe ser consignado por el Proveedor en anexo N°6 y que será parte íntegra del documento que formalice la relación entre las partes.

#### ARTICULO N° 42 - PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE STOCK

- a) En los casos de quiebre de stock por medicamentos agotados, falta de materia prima, problema de calidad/seguridad, problema relacionado con el etiquetado, problemas en el proceso de producción o por aumento puntual en la demanda, se deberá realizar el cambio del fármaco, previa autorización del Inspector técnico de la licitación.
- b) En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito asociadas a contingencia sanitaria, tales como interrupción en la cadena de abastecimiento, atrasos en la entrega por falta de personal u otras, se ponderarán las justificaciones pudiéndose aplicar atenuantes o eximentes de responsabilidad siempre y cuando se realice un proceso administrativo en donde se califiquen los hechos que concurren en el caso.

Si la entrega de los medicamentos se realiza de forma parcial, y los medicamentos en estado pendiente de entrega, se acogen a lo mencionado en los puntos a y b, el proveedor deberá emitir Nota de Crédito.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

A su vez, en el caso de existir una Orden de compra emitida vía mercado público por parte del Departamento de Salud de Quillota, esta deberá ser cancelada si está en estado “enviada a proveedor” previa información del Inspector Técnico. Para el caso de que la orden de compra este en estado “aceptada por proveedor”, el mismo es quien estará en la obligación de aceptar la cancelación de la misma, solicitada por el Departamento de Salud.

Cabe señalar que ante cualquier alerta sanitaria por retiro de medicamentos declarada por el ISP (Instituto de salud Pública) y que este o estén considerados en este proceso, se deberá(n) retirar de las dependencias de la Droguería, en un plazo máximo de 48 horas, y se deberá emitir una nota de crédito por el total de los medicamentos retirados.

#### ARTÍCULO N° 43 — OTRAS DEVOLUCIONES DE FARMACOS

El proveedor adjudicado se verá obligado a cambiar los medicamentos si es que entrega productos defectuosos o dañados o que no cumplan con las especificaciones dadas en las bases como, por ejemplo:

- ✓ Medicamentos con empaques dañados y/o adulterado
- ✓ Medicamentos mal rotulados
- ✓ Medicamento despachado diferente al adjudicado
- ✓ Medicamentos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente)
- ✓ Medicamentos en alerta sanitaria y cuyo retiro sea Ordenado por la autoridad competente.

Los fármacos en devolución deberán ser retirados y reemplazados por medicamentos que cumplan con los requisitos solicitados. El cargo por retiro y reposición deberá ser de costo del proveedor.

El plazo máximo para realizar el retiro será de 10 días hábiles contados desde la notificación del inspector técnico de la presente licitación.

#### ARTÍCULO N° 44 — RECEPCION DE LOS FARMACOS

La recepción de los fármacos lo realizará el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, a través del Inspector Técnico, de acuerdo con el plazo ofertado por los proveedores adjudicados.

Todos los fármacos deberán ser entregados en su totalidad y de acuerdo con la Orden de Compra emitida previamente a través del Portal Mercado Público y aceptada por el proveedor, en la dirección de dependencias de la Droguería.

En la situación de que faltará algún medicamento por despachar se deberá informar previamente razón y plazo del nuevo envío, esta notificación obligatoriamente al Inspector Técnico.

El Oferente deberá responsabilizarse del mecanismo a utilizar en caso de que los fármacos requieran refrigeración para mantener las temperaturas requeridas durante su transporte y distribución.

LUGAR E INFORMACION PARA DESPACHO
Droguería: Psje. Altazor 794 Villa Vicente Huidobro, Quillota. Fono Celular: +569 42060156 Funcionario a cargo: Sebastián Astudillo Bahamondez o quien la subrogue Horario de Funcionamiento: Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hrs., Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de trasladar o cambiar dentro del territorio de la comuna, el domicilio establecido para el funcionamiento de la Droguería. El aviso en cuestión se realizará con al menos 30 días de anticipación a dicho cambio al o los proveedores contratados de manera que estos ajusten sus despachos a este nuevo domicilio.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamondez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el oferente, la cantidad y el estado de los medicamentos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un acta en donde se consignará lo recepcionado.

En las siguientes situaciones se rechazarán los productos:

- Si no corresponden a las especificaciones de la oferta.
- Si no cumplen con las exigencias de las bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la inspección técnica informará inmediatamente al proveedor de la situación acaecida para así solucionar a la brevedad este incumplimiento, en caso contrario procederá a cursar las multas correspondientes.

#### **ARTÍCULO N° 45 - ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Transcurrido el plazo efectivo del servicio del contrato materia de encargo, de acuerdo con los términos del contrato respectivo, la Inspección Técnica del Servicio procederá a realizar el Acta de Término del Servicio y la liquidación final del contrato, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requerimientos del contrato a plena satisfacción de la Inspección Técnica.

Para ello se levantará una Acta de Término del Servicio y Liquidación, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

Nombre de la Licitación  
ID de adquisición entregado por ChileCompra.  
Nombre y RUT Proveedor.  
Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).  
Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato.  
Plazo efectivo de ejecución del Servicio.  
Fecha del Acta de Término del Servicio.  
Observaciones, si las hay.  
Plazo que se otorga para subsanar observaciones.  
Multas, si las hubiere.  
Fecha de término efectivo del Servicio.  
Nombre y firma del proveedor  
Nombre y firma de la Inspección Técnica del contrato.

Aprobada el acta término del contrato, se procederá por parte de la inspección técnica a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto el acta como la liquidación final del contrato se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado la resolución o decreto respectivo.

#### **ARTÍCULO 46 - DOMICILIO Y JURISDICCION**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Octubre de 2022.-

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

## II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDICAMENTOS

### ANTECEDENTES TECNICOS.

El contrato que dará origen la presente licitación será un Contrato de Suministro, entendiéndose como tal, que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión de los fármacos al Departamento de Salud de Quillota en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades de stock de la Droguería.

El consumo de medicamentos consignado en especificaciones técnicas, respecto de su cantidad es solo referencial. Lo anterior de modo que cada oferente a partir de dichas cantidades y al tipo del producto que comercialice realicen los cálculos de su oferta, no comprometiéndose el Departamento de Salud de Quillota a solicitar una determinada cantidad de estos en forma periódica durante la vigencia del contrato dado que esta depende exclusivamente de su demanda.

Los requerimientos de las compras de los fármacos se realizarán a través de la emisión de órdenes de compra a los proveedores adjudicados, a través del portal Mercado Público y de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica. La ejecución de la materia de las presentes bases será a través del sistema de suma alzada sin reajustes y el pago se gestionará en la forma indicada en las bases.

Se entiende por precio unitario del medicamento el valor en base a la menor expresión de acuerdo con la presentación farmacéutica de cada proveedor (comprimido, frasco, cápsula, pomo, sobre, tubo o sachet, ampolla), detallado en las bases técnicas, independiente de la presentación (formato de venta) ofertada (pack, caja, kit).

### LISTADO DE LOS MEDICAMENTOS.

Las presentes especificaciones técnicas, contemplan la adquisición de 217 líneas de medicamentos, identificando el consumo referencial del contrato, por cada uno de ellos.

Item	Descripción	Consumo Referencial	Unidad (Cotizar como)
Item 1	ACICLOVIR 400 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	16.619	Comprimido
Item 2	ACICLOVIR 5% CREMA TUBO O POMO 5 G.	720	Pomo/Tubo
Item 3	ACICLOVIR 200 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML.	58	Frasco
Item 4	ACIDO FOLICO 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER	164.859	Comprimido
Item 5	ACIDO VALPROICO 200 MG COMPRIMIDO CON RECUBRIMIENTO ENTERICO.	96.000	Comprimido
Item 6	ACIDO VALPROICO GOTAS PEDIATRICAS 375 MG/ML FRASCO 25 ML.	72	Frasco
Item 7	ACIDO TRANEXAMICO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	100	Ampolla
Item 8	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 440/50 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL.	4.787	Supositorio

#### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 9	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 220/25 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL.	2.400	Supositorio
Item 10	ALBENDAZOL 400 MG, COMPRIMIDO.	120	Comprimido
Item 11	ALOPURINOL 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	240.000	Comprimido
Item 12	ALUMINIO HIDROXIDO, PUEDE CONTENER HIDROXIDO DE MAGNESIO O SIMETICONA/DIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO 180 ML.	1.920	Frasco
Item 13	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA.	72	Ampolla
Item 14	AMIODARONA 200 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER	48.000	Comprimido
Item 15	AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	38.419	Comprimido
Item 16	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 400/57MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO DE 70 ML	925	Frasco
Item 17	AMOXICILINA 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	166.091	Comprimido
Item 18	AMOXICILINA 500 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML.	1.541	Frasco
Item 19	AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML.	515	Frasco
Item 20	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 875/125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	48.000	Comprimido
Item 21	ATROPINA/PAPAVERINA 0,5/40 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	55.333	Comprimido
Item 22	ATROPINA 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA, AMPOLLA, ENVASE 1 ML.	216	Ampolla
Item 23	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	26.373	Comprimido
Item 24	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 4 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA	7.093	Ampolla
Item 25	BETAMETASONA DIPROPIONATO 0,05 %, CREMATOPICA TUBO 10 GRAMOS COTIZAR POR TUBO.	5.000	Pomo/tubo
Item 26	SODIO BICARBONATO 8,4% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 10 ML.	1.000	Ampolla
Item 27	CALCIO CARBONATO 800 MG (O EQUIVALENTE A 320 MG DE CALCIO ELEMENTAL) / COLECALCIFEROL 3.125 MCG (O EQUIVALENTE A 125 UI DE VIT D3) CAPSULA ENVASADO EN BLISTER	326.877	Cápsula
Item 28	CARBAMAZEPINA 200 MG COMPRIMIDO LIBERACION CONVENCIONAL ENVASADO EN BLISTER.	120.000	Comprimido

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

Item 29	POLVO DE CARBON ACTIVADO BOLSA DE 50 GR.	600	Unidad
Item 30	CARVEDIOL 6,25 MG COMPRIMIDO, ENVASADO BLISTER.	360.000	Comprimido
Item 31	CEFADROXILO 500 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER	40.613	Cápsula
Item 32	CEFADROXILO 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML.	648	Frasco
Item 33	CETIRIZINA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	75.840	Comprimido
Item 34	CICLOBENZAPRINA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	157.616	Comprimido
Item 35	CIPROFLOXACINO 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	44.517	Comprimido
Item 36	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	104.757	Comprimido
Item 37	CLARITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	20.869	Comprimido
Item 38	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 80 ML.	117	Frasco
Item 39	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER.	624	Cápsula
Item 40	CLONAZEPAM 2 MG COMPRIMIDO (NO BUCODISPERSABLE NI DISPERSABLE) ENVASADO EN BLISTER	314.912	Comprimido
Item 41	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	71.528	Comprimido
Item 42	CLOPIDOGREL 75 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	840	Comprimido
Item 43	CLORAMFENICOL 1% UNGUENTO OFTALMICO TUBO O POMO 3,5 G.	429	Pomo/Tubo
Item 44	CLORAMFENICOL 0,5% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 10 ML.	621	Frasco
Item 45	CLORFENAMINA 4 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	171.616	Comprimido
Item 46	CLORFENAMINA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE ADMINISTRACION INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	720	Ampolla
Item 47	CLORPROMAZINA 25 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	300	Ampolla
Item 48	CLORPROMAZINA 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	4.696	Comprimido

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 49	POTASIO CLORURO 10% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA DE PLASTICO CON SISTEMA ABRE FACIL 10 ML.	1.200	Ampolla
Item 50	CALCIO CLORURO 10% SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, AMPOLLA 10 ML.	100	Ampolla
Item 51	CLOTRIMAZOL 1% CREMA, TUBO O POMO 20 G.	6.936	Pomo/Tubo
Item 52	CLOTRIMAZOL 500 MG OVULO ENVASADO EN BLISTER.	5.560	Ovulo
Item 53	CLOXACILINA 500 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER.	78.771	Cápsula
Item 54	DECAMETRINA MAS PIPERONIL BUTOXIDO LOCION ANTISARNICA FRASCO 200 ML CON TAPA DOSIFICADORA.	24	Frasco
Item 55	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	100	Ampolla
Item 56	DIAZEPAM 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	38.160	Comprimido
Item 57	DICLOFENACO SODICO 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER.	233.877	Comprimido
Item 58	DICLOFENACO 75 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	6.371	Ampolla
Item 59	DICLOFENACO 12,5 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL DE PVC.	480	Supositorio
Item 60	DIGOXINA 0,25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	62.149	Comprimido
Item 61	DISULFIRAM 500 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	13.869	Comprimido
Item 62	DOMPERIDONA 10 MG COMPRIMIDO, ENVASADO EN BLISTER.	73.517	Comprimido
Item 63	DOMPERIDONA FRASCO 10 MG/ML SUSPENSIÓN PARA GOTAS ORALES FRASCO DE 20 ML.	893	Frasco
Item 64	ENEMA FOSFATO PARA ADULTO FRASCO 133 ML.	50	Frasco
Item 65	ENEMA FOSFATO PARA PEDIATRICO FRASCO 67 ML.	50	Frasco
Item 66	EPINEFRINA 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR-SUBCUTANEA AMPOLLA 1ML.	48	Ampolla
Item 67	FAMOTIDINA 40 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	120.392	Comprimido
Item 68	FENITOINA 100 MG PROMPT COMPRIMIDO DE LIBERACION RAPIDA ENVASADO EN BLISTER.	226.768	Comprimido
Item 69	FENOBARBITAL 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	86.112	Comprimido
Item 70	FENOTEROL/BROMURO DE IPRATROPIO 0,5/0,25 MG/ML SOLUCION PARA INHALACION PARA NEBULIZAR FRASCO 20 ML.	96	Frasco
Item 71	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATO 125 MG/ML SOLUCION PARA ADMINISTRACION ORAL EN GOTAS FRASCO 30 ML.	323	Frasco

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 72	FUMARATO FERROSO/CIANOCOBALAMINA/ACIDO ASCORBICO/ACIDO FOLICO 330/1/100/2 MG CAPSULAS	243.069	Cápsula
Item 73	FLUCLOXACILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML.	432	Frasco
Item 74	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER.	9.003	Cápsula
Item 75	FLUMAZENIL 0,5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	24	Ampolla
Item 76	FLUOXETINA 20 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO ENBLISTER.	196.736	Comprimido
Item 77	FUROSEMIDA 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	229	Ampolla
Item 78	GEMFIBROZILO 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ENVASADO EN BLISTER.	360.000	Comprimido
Item 79	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 5 ML.	947	Frasco
Item 80	GENTAMICINA 80 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	683	Ampolla
Item 81	GENTAMICINA 0,3 % UNGUENTO OFTALMICO TUBO O POMO 3,5 G.	827	Pomo/Tubo
Item 82	GLUCOSA 30% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 20 ML.	800	Ampolla
Item 83	HALOPERIDOL 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR AMPOLLA	108	Ampolla
Item 84	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA.	216	Frasco Ampolla
Item 85	HIDROCORTISONA SUCCINATO 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA.	240	Frasco Ampolla
Item 86	IBUPROFENO 100 MG/5 ML SUSPENSION PARA ADMINISTRACION ORAL FRASCO 100 ML.	3.563	Frasco
Item 87	IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, ENVASADO EN BLISTER.	227.864	Comprimido
Item 88	IMIPRAMINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	4.640	Comprimido
Item 89	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	210.283	Comprimido
Item 90	KETOPROFENO 100 MG /2 ML LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA, AMPOLLA.	1.200	Ampolla
Item 91	LAMOTRIGINA 50 MG COMPRIMIDO. ENVASADO EN BLISTER.	66.443	Comprimido
Item 92	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	14.500	Ampolla
Item 93	MELOXICAM 15 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	34.043	Comprimido

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

Item 94	METAMIZOL 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	10.133	Ampolla
Item 95	METAMIZOL 250 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL DE PVC.	96	Supositorio
Item 96	METILDOPA 250 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	50.000	Comprimido
Item 97	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	42.000	Comprimido
Item 98	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA- INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	979	Ampolla
Item 99	METOCLOPRAMIDA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	46.709	Comprimido
Item 100	METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER.	20.445	Comprimido
Item 101	METRONIDAZOL 500 MG OVULO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL DE PVC.	11.693	Ovulo
Item 102	MIDAZOLAM 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA- INTRAMUSCULAR AMPOLLA 3 ML.	24	Ampolla
Item 103	ACETILCISTEINA-N 100 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO 60 ML.	50	Frasco
Item 104	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 100 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER.	44.011	Cápsula
Item 105	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	100	Ampolla
Item 106	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS CON GRANULOS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER.	83.253	Cápsula
Item 107	PARACETAMOL 125 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN BLISTER ENVASE PVC.	821	Supositorio
Item 108	PARACETAMOL 500 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	1.440.000	Comprimido
Item 109	PARACETAMOL 80 MG COMPRIMIDO MASTICABLE ENVASADO EN BLISTER.	2.880	Comprimido
Item 110	PARACETAMOL 100 MG/ML SOLUCION PARA GOTAS PEDIÁTRICAS ORALES FRASCO 15 ML	2.587	Frasco
Item 111	PARGEVERINA CLORHIDRATO (PROPINOXATO)/METAMIZOL MAGNESICO HEXAHIDRATO 5/ 2.000 MG SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR-INTRAVENOSA AMPOLLA.	6.480	Ampolla
Item 112	PARGEVERINA (PROPINOXATO) 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR - INTRAVENOSA AMPOLLA 1 ML.	1.805	Ampolla
Item 113	PENICILINA G-BENZATINA 1.200.000 U.I. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR. FRASCO AMPOLLA.	949	Frasco Ampolla
Item 114	PENICILINA-G SODICA 1.000.000 U.I. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA.	270	Frasco Ampolla

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

Item 115	PERMETRINA 1% SHAMPOO PEDICULICIDA 100 ML CON TAPA DOSIFICADORA.	36	Frasco
Item 116	MULTIVITAMINICO CON VITAMINAS A-C-D SOLUCION GOTAS ORALES 20 GOTAS EQUIVALEN A 0,6 ML. FRASCO 30 ML.	531	Frasco
Item 117	PREDNISONA 5 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO ENBLISTER.	21.376	Comprimido
Item 118	PREDNISONA 20 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER.	40.725	Comprimido
Item 119	PREDNISONA 20 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML.	371	Frasco
Item 120	RANITIDINA 50 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	931	Ampolla
Item 121	RISPERIDONA 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	81.755	Comprimido
Item 122	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS AEROSOL PARA INHALACION ENVASE PRESURIZADO LIBRE DE CFC FRASCO 200 DOSIS.	7.200	Frasco
Item 123	SALES REHIDRATAcion ORAL 60 MEQ/L SODIO SOBRE.	5.261	Sobre
Item 124	SALES REHIDRATAcion ORAL 90 MEQ/L SODIO SOBRE.	8.664	Sobre
Item 125	SERTRALINA 50 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER.	479.653	Comprimido
Item 126	SILDENAFIL 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADA EN BLISTER.	1.936	Comprimido
Item 127	TRIMEBUTINA 100 MG COMPRIMIDO, ENVASADO EN BLISTER.	63.685	Comprimido
Item 128	HIDROCLOROTIAZIDA TRIAMTERENO 25/50 MG COMPRIMIDOS ENVASADO EN BLISTER.	566.533	Comprimido
Item 129	VENLAFAXINA 75 MG COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER.	36.000	Comprimido
Item 130	VERAPAMILO 5 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	24	Ampolla
Item 131	VITAMINA BA-B6-B12 10.000 SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA.	16.800	Ampolla
Item 132	ZOPICLONA 7,5 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	222.205	Comprimido
Item 133	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO CON RECUBRIMIENTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER.	1.500.000	Comprimido
Item 134	AMLODIPINO 10 MG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER.	840.000	Comprimido
Item 135	ATENOLOL 50 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	360.000	Comprimido
Item 136	ATORVASTATINA 20 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	3.600.000	Comprimido
Item 137	CAPTOPRIL 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	9.200	Comprimido
Item 138	CARVEDILOL 25 MG COMPRIMIDO, ENVASADO BLISTER.	360.000	Comprimido
Item 139	ENALAPRIL 10 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	1.200.000	Comprimido
Item 140	ESPIRONOLACTONA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	355.677	Comprimido

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 141	FUROSEMIDA 40 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	480.000	Comprimido
Item 142	GLIBENCLAMIDA 5 MG COMPRIMIDO ENVASADO ENBLISTER.	480.000	Comprimido
Item 143	HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER	1.145.845	Comprimido
Item 144	LOSARTAN 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	3.600.000	Comprimido
Item 145	METFORMINA 850 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	3.000.000	Comprimido
Item 146	NIFEDIPINO 20 MG RETARD COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER.	67.483	Comprimido
Item 147	PROPRANOLOL 40 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER.	124.173	Comprimido
Item 148	BRIMONIDINA TARTRATO 0.2% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 5 ML.	1.021	Frasco
Item 149	CICLOPENTOLATO 1 % SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 15ML.	48	Frasco
Item 150	DORZOLAMIDA/TIMOLOL 2G/0,5G/100 ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML.	1.395	Frasco
Item 151	DORZOLAMIDA 2% SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML.	120	Frasco
Item 152	FENILEFRINA 25 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTARIO 5 ML.	41	Frasco
Item 153	PILOCARPINA AL 2% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 10 ML	64	Frasco
Item 154	PREDNISOLONA 1% SUSPENSION OFTALMICA MICRONIZADA FRASCO 5 ML.	48	Frasco
Item 155	PROPARACAINA 5 MG/ML SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO DE 15 ML.	54	Frasco
Item 156	TIMOLOL 0,5% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 10 ML.	48	Frasco
Item 157	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTARIO 5 ML.	24	Frasco
Item 158	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO DE 5 ML.	36	Frasco
Item 159	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% UGTO OFTÁLMICO. PRESERVANTE: CLOROBUTANOL 5 MG. EXCIPIENTES: ACEITE MINERAL Y PETROLATO BLANCO. ENVASE DE 3,5 G.	24	Tubo
Item 160	TOBRAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 3,5 GR.	24	Tubo/pomo
Item 161	TRAVOPROST 0,004% SOLUCION OFTALMICA FRASCO 2,5 ML.	1.635	Frasco
Item 162	TRAVOPROST/TIMOLOL 0,04 MG/5MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRA 2,5 ML.	1.528	Frasco
Item 163	TROPICAMIDA 1% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 15 ML.	32	Frasco
Item 164	Epinastina Clorhidrato 0.05%, solución oftálmica estéril. Frasco gotario plástico conteniendo 5 ml.	24	Frasco
Item 165	BRINZOLAMIDA 10 MG /BRIMONIDINA 2 MG EN 1 ML SUSPENSION OFTALMICA, FRASCO GOTARIO 5 ML.	816	Frasco

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 166	BRINZOLAMIDA 1% SUSPENSION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 5 ML.	640	Frasco
Item 167	ACICLOVIR AL 3% UNGÜENTO OFTÁLMICO. TUBO O POMO DE 3,5 G.	24	Pomo/Tubo
Item 168	LEVONORGESTREL 0,75 MG CAJA 2 CM ENVASADO EN BLISTER. UNIDAD: DOSIS 1,5 MG.	480	Comprimido
Item 169	CALCIO GLUCONATO 10% SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, AMPOLLA, ENVASE 10 ML.	720	Ampolla
Item 170	CLORFENAMINA 2 MG/5 ML JARABE FRASCO 100 ML.	1.936	Frasco
Item 171	HALOPERIDOL 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	2.000	Comprimido
Item 172	HIALURONATO SODICO 0,4 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTARIO 10 ML.	3.600	Frasco
Item 173	ANESTESIA DENTAL 2% CARPULE CON VASO CONTRACTOR, LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 1:100000 SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO VIDRIO	16.800	Cartucho
Item 174	LORATADINA 5 MG/5 ML SOLUCION ORAL FRASCO 60 ML.	187	Frasco
Item 175	LUBRICANTE OCULAR EN GEL: Cada g de gel oftálmico estéril contenga: Carbomero 3 mg; Sorbitol 50 mg; Agua Purificada y Cloruro de Benzalconio 0.05 mg (50 µg) como preservante, COTIZAR POR TUBO	1.331	Tubo
Item 176	PARGEVERINA CLORHIDRATO 5 MG, METAMIZOL MAGNÉSICO 300 MG SOLUCION ORAL PARA GOTAS FRASCO GOTARIO DE 15 ML.	331	Frasco
Item 177	QUETIAPINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	83.195	Comprimido
Item 178	QUETIAPINA 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	11.787	Comprimido
Item 179	RISPERIDONA 3 MG COMPRIMIDO ENVASADO ENBLISTER.	1.176	Comprimido
Item 180	MAGNESIO SULFATO 25% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA -INTRAMUSCULAR AMPOLLA 5 ML.	400	Ampolla
Item 181	TERBINAFINA 250 MG COMPRIMIDO.	2.365	Comprimido
Item 182	ATORVASTATINA 40 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO EN BLISTER.	192.000	Comprimido
Item 183	IPRATROPIO BROMURO INH PRES LIBRE DE CFC 20 MCG/1 DOSIS FRASCO 200 DOSIS.	500	Frasco
Item 184	CLORPROMAZINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	720	Comprimido
Item 185	FITOQUINONA (FITOMENADIONA) 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	200	Ampolla
Item 186	LAMOTRIGINA 100 MG COMPRIMIDO. ENVASADO EN BLISTER.	34.400	Comprimido
Item 187	LEVOTIROXINA 100 MCG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER. SIMILAR A EUTIROX.	960.000	Comprimido
Item 188	LEVOTIROXINA 50 MCG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER. SIMILAR A EUTIROX.	480.000	Comprimido
Item 189	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER. SIMILAR A GLAFORNIL XR. MEDICAMENTO DE REFERENCIA.	130.304	Comprimido

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 190	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA 1 ML.	24	Ampolla
Item 191	PAROXETINA 20 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	12.640	Comprimido
Item 192	RISPERIDONA 1 MG/ML SOLUCION ORAL PARA GOTAS FRASCO 30 ML.	53	Frasco
Item 193	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA AL 1% PUEDE CONTENER ADEMAS ANESTESICOS Y VITAMINAS EN TUBO.	288	Tubo
Item 194	SUXAMETONIO O SUCCINILCOLINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA.	24	Frasco Ampolla
Item 195	TRAZODONA 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	3.059	Comprimido
Item 196	LATANOPROST/ TIMOLOL 50 MCG/5 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 2,5.	2.291	Frasco
Item 197	LATANOPROST 50 MCG/1ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 3 ML.	3.464	Frasco
Item 198	VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS ENVASADO EN BLISTER.	96.000	Comprimido
Item 199	ADENOSINA 3 MG/ML SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, AMPOLLA. ENVASE 2 ML. COTIZAR POR AMPOLLA.	40	Ampolla
Item 200	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 30 ML	200	Frasco
Item 201	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% CREMA DERMICA (TOPICA) TUBO 30 GRAMOS.	48	Tubo
Item 202	DESLORATADINA 5 MG COMPRIMIDO ENVASADO ENBLISTER.	149.712	Comprimido
Item 203	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA.	400	Ampolla
Item 204	ESZOPICLONA 3MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	96.000	Comprimido
Item 205	FENTANILO 0,1 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR-INTRAVENOSA AMPOLLA, COTIZAR POR AMPOLLA.	300	Ampolla
Item 206	LANATOSIDO C 0,4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	60	Ampolla
Item 207	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML SUSPENSION PARA ADMINISTRACION ORAL FRASCO 35 ML.	72	Frasco
Item 208	MIRTAZAPINA 15 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER.	540	Comprimido
Item 209	NALOXONA 0,4MG/1ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION SUBCUTANEA -INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA.	200	Ampolla
Item 210	ONDANSETRON CLORHIDRATO 2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACIONINTRAVENOSA AMPOLLA 4 ML.	200	Ampolla
Item 211	PARGEVERINA CLORHIDRATO (PROPINOXATO) 5MG/ML SOLUCION ORAL PARA GOTAS FRASCO GOTARIO DE 15 ML.	9.600	Frasco
Item 212	PROPOFOL 10 MG/ML (1%) EMULSION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 20 ML	50	Frasco Ampolla
Item 213	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA FORTE (COTRIMOXAZOL FORTE) 800/160 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	1.440	Comprimido

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 214	TENECTEPLASA 10.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA FRASCO AMPOLLA.	2	Frasco Ampolla
Item 215	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL FRASCO 250 ML CON TAPA DOSIFICADORA	48	Frasco
Item 216	LOPERAMIDA 2 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER.	24.000	Comprimido
Item 217	ACIDO ACETIL SALICILICO 500 MG COMPRIMIDO, ENVASADO EN BLISTER.	4.680	Comprimido

**Notas Importantes:**

**TODOS LOS MEDICAMENTOS, FARMACOS O PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR CON ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.**

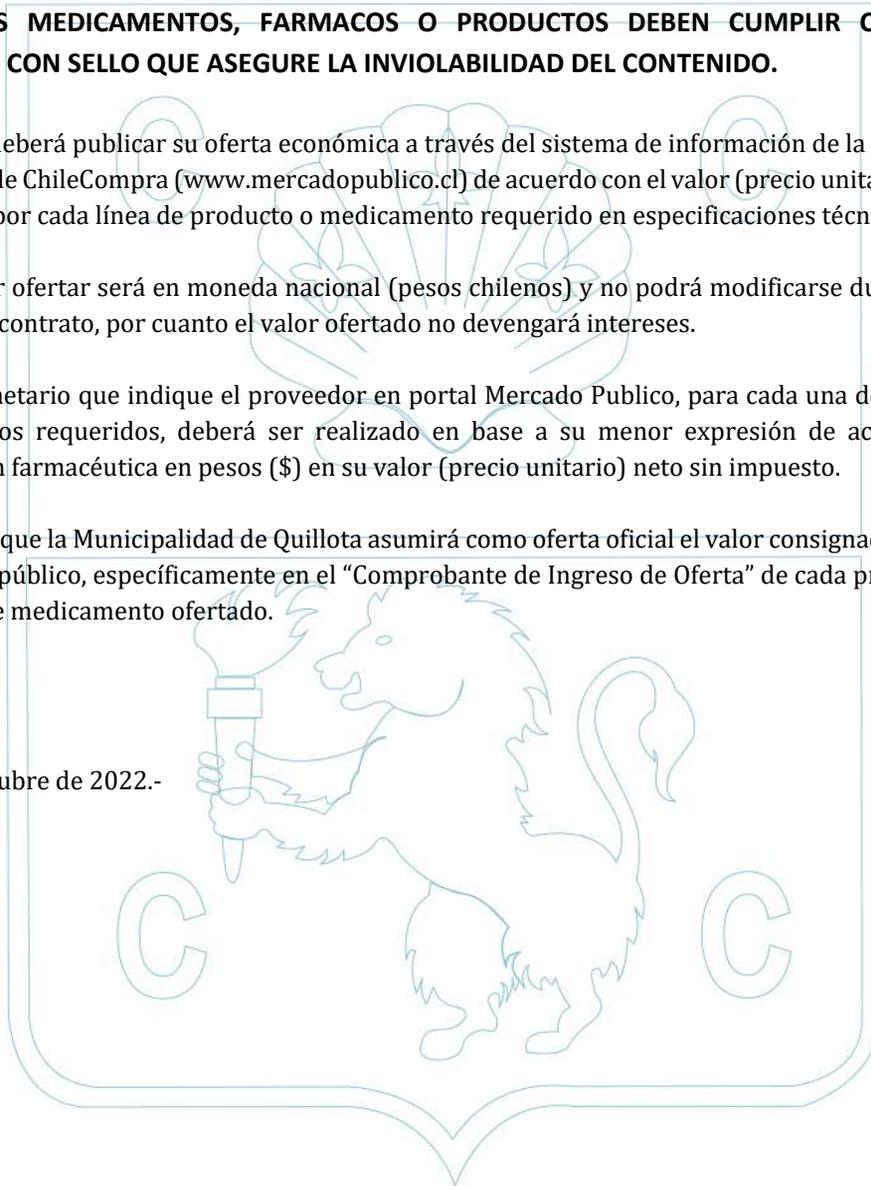
El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de acuerdo con el valor (precio unitario) neto, (sin impuestos) por cada línea de producto o medicamento requerido en especificaciones técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

El valor monetario que indique el proveedor en portal Mercado Publico, para cada una de las líneas de medicamentos requeridos, deberá ser realizado en base a su menor expresión de acuerdo con su presentación farmacéutica en pesos (\$) en su valor (precio unitario) neto sin impuesto.

Se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el portal de mercado público, específicamente en el "Comprobante de Ingreso de Oferta" de cada proveedor para cada línea de medicamento ofertado.

Quillota, Octubre de 2022.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

**ANEXO Nº 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
Nº de cuenta corriente y Banco	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

**(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)**

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		N O	
Unión temporal de proveedores	SI		N O	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**ANEXO Nº 2**  
**DECLARACION JURADA ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**RAZON SOCIAL:**

**RUT:**

Declaro lo siguiente:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 150 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización del suministro, de tal manera de eliminar todo inconveniente que obstaculice su cumplimiento.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE PROPONENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**ANEXO Nº 3**

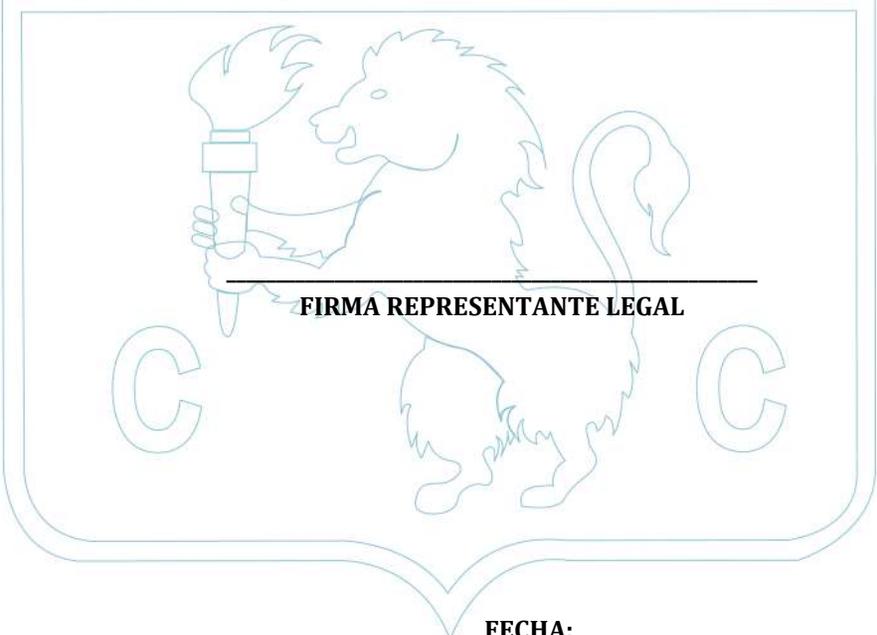
**CONDICIONES DE DESPACHO Y FACTURACION**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**RAZON SOCIAL:**  
**RUT:**

Declara lo siguiente, los medicamentos ofertados en caso de ser adjudicados tendrán la condición de facturación que se indica con una X.

<b>CONDICIÓN DE DESPACHO Y FACTURACIÓN</b>	<b>SELECCIÓN</b>
El despacho o facturación de los medicamentos adjudicados <b>NO</b> se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	
El despacho o facturación de los medicamentos adjudicados <b>SI</b> se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	
El monto mínimo de facturación o despacho corresponde a un valor con IVA _____ Pesos.	

  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
 \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**



**ANEXO Nº 5**

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DROGUERIA POR ISP Y CONTRATO**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

<b>RAZON SOCIAL:</b>
<b>RUT:</b>

Declara lo siguiente, que para el almacenamiento y distribución de medicamentos cuenta con la Resolución Sanitaria de Droguería vigente y válida, emitida por la autoridad competente que se indica con X

<b>SELECCIÓN (MARQUE CON X)</b>	
<b>DROGUERIA PROPIA: SI</b>	
<b>N.º RESOLUCION SANITARIA:</b> .....	<b>FECHA:</b>
.....	
<b>SE DEBE ADJUNTAR RESOLUCION</b>	

<b>SELECCIÓN (MARQUE CON X)</b>	
<b>DROGUERIA EXTERNA: SI</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>DROGUERIA:</b>
.....	
<b>N.º RESOLUCION SANITARIA:</b> .....	<b>FECHA:</b>
.....	
<b>SE DEBE ADJUNTAR CONTRATO SUSCRITO VIGENTE ENTRE EL OFERENTE Y DROGUERIA</b>	

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**ANEXO Nº 6**

**CARTA POLITICAS DE CANJE**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

RAZON SOCIAL:

RUT:

**CONDICIONES DE CANJE POR VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS**

**El Plazo para solicitar canje por vencimiento será el siguiente:** *(Completar obligatoriamente ambas opciones)*

El canje por vencimiento de los medicamentos contratados debe solicitarse hasta:  N° _____ Días antes de la fecha de vencimiento.	El canje por vencimiento de los medicamentos contratados puede solicitarse hasta:  N° _____ Días posteriores a la fecha de vencimiento.
---	---

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

**Plazo para entrega de medicamentos por canje**

Plazo para entrega de medicamentos por canje	N° _____ Días hábiles.
--	------------------------

**El contacto para gestionar el eventual canje de medicamentos será el siguiente:**

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

ANEXO Nº 7

**IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS VENTAS Y GESTIÓN FIRMA CONTRATO**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**RAZON SOCIAL:**

**RUT:**

**A) DATOS PERSONA (S) DE CONTACTO DE VENTA, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

**Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicados los medicamentos, tenga la comunicación con Inspector Técnico nombrado en esta licitación o quien le subroge.**

**B) DATOS PERSONA (S) DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

**Esta información solicitada es relevante para tener el contacto correspondiente con el oferente adjudicado, que tenga la comunicación y coordinación con funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**ANEXO Nº 8**

**PRESENTACIÓN DE VENTA DEL MEDICAMENTO**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**RAZON SOCIAL:**

**RUT:**

INDICAR PRESENTACION O FORMATO DE VENTA DE MEDICAMENTO OFERTADO EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE (EJ.: CAJA DE 30 COMPRIMIDOS, FRASCO DE 15 ML, ETC.)

Item	Descripción	Presentación (Formato de Venta)	Fecha de Vencimiento
Item 1	ACICLOVIR 400 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 2	ACICLOVIR 5% CREMA TUBO O POMO 5 G. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO		
Item 3	ACICLOVIR 200 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO		
Item 4	ACIDO FOLICO 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 5	ACIDO VALPROICO 200 MG COMPRIMIDO CON RECUBRIMIENTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DELCONTENIDO.		
Item 6	ACIDO VALPROICO GOTAS PEDIATRICAS 375 MG/ML FRASCO 25 ML ENVASE INDIVIDUAL CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 7	ACIDO TRANEXAMICO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 8	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 440/50 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 9	PROPIFENAZONA/ADIFENINA 220/25 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 10	ALBENDAZOL 400 MG, COMPRIMIDO. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 11	ALOPURINOL 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CONSELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 12	ALUMINIO HIDROXIDO, PUEDE CONTENER HIDROXIDO DE MAGNESIO O SIMETICONA/DIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO 180 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 13	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 14	AMIODARONA 200 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CONSELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

Item 15	AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 16	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 400/57MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO DE 70 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 17	AMOXICILINA 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 18	AMOXICILINA 500 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 19	AMOXICILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 20	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 875/125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 21	ATROPINA/PAPAVERINA 0,5/40 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 22	ATROPINA 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA, AMPOLLA, ENVASE 1 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 23	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 24	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO 4 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 25	BETAMETASONA DIPROPIONATO 0,05 %, CREMATOPICA TUBO 10 GRAMOS. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 26	SODIO BICARBONATO 8,4% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 27	CALCIO CARBONATO 800 MG (O EQUIVALENTE A 320 MG DE CALCIO ELEMENTAL) / COLECALCIFEROL 3.125 MCG (O EQUIVALENTE A 125 UI DE VIT D3) CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 28	CARBAMAZEPINA 200 MG COMPRIMIDO LIBERACION CONVENCIONAL ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 29	POLVO DE CARBON ACTIVADO BOLSA DE 50 GR. INDICAR CANTIDAD DE GR POR BOLSA		
Item 30	CARVEDILOL 6,25 MG COMPRIMIDO, ENVASADO BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 31	CEFADROXILO 500 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 32	CEFADROXILO 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 33	CETIRIZINA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 34	CICLOBENZAPRINA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 35	CIPROFLOXACINO 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 36	CITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 37	CLARITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 38	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 80 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 39	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 40	CLONAZEPAM 2 MG COMPRIMIDO (NO BUCODISPERSABLE NI DISPERSABLE) ENVASADO EN BLISTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 41	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 42	CLOPIDOGREL 75 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 43	CLORAMFENICOL 1% UNGUENTO OFTALMICO TUBO O POMO 3,5 G. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 44	CLORAMFENICOL 0,5% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 45	CLORFENAMINA 4 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 46	CLORFENAMINA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE ADMINISTRACION INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUEASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 47	CLORPROMAZINA 25 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 48	CLORPROMAZINA 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 49	POTASIO CLORURO 10% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA PLASTICO CON SISTEMA ABRE FACIL 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 50	CALCIO CLORURO 10% SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, AMPOLLA 10 ML, ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 51	CLOTRIMAZOL 1% CREMA, TUBO O POMO 20 G. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 52	CLOTRIMAZOL 500 MG OVULO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 53	CLOXACILINA 500 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 54	DECAMETRINA MAS PIPERONIL BUTOXIDO LOCION ANTISARNICA FRASCO 200 ML CON TAPA DOSIFICADORA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO		
Item 55	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 56	DIAZEPAM 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 57	DICLOFENACO SODICO 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 58	DICLOFENACO 75 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 59	DICLOFENACO 12,5 MG SUPOSITORIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL DE PVC. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 60	DIGOXINA 0,25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 61	DISULFIRAM 500 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 62	DOMPERIDONA 10 MG COMPRIMIDO, ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 63	DOMPERIDONA FRASCO 10 MG/ML SUSPENSION PARA GOTAS ORALES FRASCO DE 20 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 64	ENEMA FOSFATO PARA ADULTO FRASCO 133 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 65	ENEMA FOSFATO PARA PEDIATRICO FRASCO 67 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 66	EPINEFRINA 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR-SUBCUTANEA AMPOLLA 1ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 67	FAMOTIDINA 40 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 68	FENITOINA 100 MG PROMPT COMPRIMIDO DE LIBERACION RAPIDA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 69	FENOBARBITAL 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 70	FENOTEROL/BROMURO DE IPRATROPIO 0,5/0,25 MG/ML SOLUCION PARA INHALACION PARA NEBULIZAR FRASCO 20 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 71	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATO 125 MG/ML SOLUCION PARA ADMINISTRACION ORAL EN GOTAS FRASCO 30 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 72	FUMARATO FERROSO/CIANOCOBALAMINA/ACIDO ASCORBICO/ACIDO FOLICO 330/1/100/2 MG CAPSULAS. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 73	FLUCLOXACILINA 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 74	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 75	FLUMAZENIL 0,5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 76	FLUOXETINA 20 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 77	FUROSEMIDA 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 78	GEMFIBROZIL 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 79	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 80	GENTAMICINA 80 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 81	GENTAMICINA 0,3 % UNGUENTO OFTALMICO TUBO O POMO 3,5 G. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 82	GLUCOSA 30% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 20 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 83	HALOPERIDOL 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 84	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 85	HIDROCORTISONA SUCCINATO 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 86	IBUPROFENO 100 MG/5 ML SUSPENSION PARA ADMINISTRACION ORAL FRASCO 100. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 87	IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO, ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 88	IMIPRAMINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 89	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 90	KETOPROFENO 100 MG /2 ML LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA, AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 91	LAMOTRIGINA 50 MG COMPRIMIDO. ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 92	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA		
Item 93	MELOXICAM 15 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 94	METAMIZOL 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 95	METAMIZOL 250 MG SUPOSITARIO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL DE PVC. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 96	METILDOPA 250 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 97	METILFENIDATO 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 98	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA- INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 99	METOCLOPRAMIDA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 100	METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 101	METRONIDAZOL 500 MG OVULO ENVASADO EN ALVEOLO TERMOSELLADO INDIVIDUAL DE PVC. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 102	MIDAZOLAM 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA- INTRAMUSCULAR AMPOLLA 3 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 103	ACETILCISTEINA-N 100 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO 60 ML. ENVASERESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 104	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 100 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 105	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 106	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS CON GRANULOS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 107	PARACETAMOL 125 MG SÚPOSITORIO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 108	PARACETAMOL 500 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 109	PARACETAMOL 80 MG COMPRIMIDO MASTICABLE ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 110	PARACETAMOL 100 MG/ML SOLUCION PARA GOTAS PEDIATRICAS ORALES FRASCO 15 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 111	PARGEVERINA CLORHIDRATO (PROPINOXATO)/METAMIZOL MAGNESICO HEXAHIDRATO 5/ 2.000 MG SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR-INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 112	PARGEVERINA (PROPINOXATO) 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR - INTRAVENOSA AMPOLLA 1 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLOQUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 113	PENICILINA G-BENZATINA 1.200.000 U.I. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 114	PENICILINA-G SODICA 1.000.000 U.I. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 115	PERMETRINA 1% SHAMPOO PEDICULICIDA 100 ML CON TAPA DOSIFICADORA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 116	MULTIVITAMINICO CON VITAMINAS A-C-D SOLUCION GOTAS ORALES 20 GOTAS EQUIVALEN A 0,6 ML. FRASCO 30 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 117	PREDNISONA 5 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER.ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 118	PREDNISONA 20 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DELCONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 119	PREDNISONA 20 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 120	RANITIDINA 50 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 121	RISPERIDONA 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 122	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS AEROSOL PARA INHALACION ENVASE PRESURIZADO LIBRE DE CFC FRASCO 200 DOSIS. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 123	SALES REHIDRATACION ORAL 60 MEQ/L SODIO SOBRE. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 124	SALES REHIDRATACION ORAL 90 MEQ/L SODIO SOBRE. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 125	SERTRALINA 50 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 126	SILDENAFIL 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADA EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 127	TRIMEBUTINA 100 MG COMPRIMIDO, ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 128	HIDROCLOROTIAZIDA TRIAMTERENO 25/50 MG COMPRIMIDOS ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 129	VENLAFAXINA 75 MG COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 130	VERAPAMILO 5 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 131	VITAMINA BA-B6-B12 10.000 SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 132	ZOPICLONA 7,5 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 133	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG COMPRIMIDO, COMPRIMIDO CON RECUBRIMIENTO ENTERICO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 134	AMLODIPINO 10 MG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 135	ATENOLOL 50 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 136	ATORVASTATINA 20 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 137	CAPTOPRIL 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 138	CARVEDILOL 25 MG COMPRIMIDO, ENVASADO BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 139	ENALAPRIL 10 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 140	ESPIRONOLACTONA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 141	FUROSEMIDA 40 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 142	GLIBENCLAMIDA 5 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 143	HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 144	LOSARTAN 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 145	METFORMINA 850 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 146	NIFEDIPINO 20 MG RETARD COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 147	PROPRANOLOL 40 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 148	BRIMONIDINA TARTRATO 0.2% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 149	CICLOPENTOLATO 1 % SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 15ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 150	DORZOLAMIDA/TIMOLOL 2G/0,5G/100 ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 151	DORZOLAMIDA 2% SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 152	FENILEFRINA 25 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTARIO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 153	PILOCARPINA AL 2% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 10 ML ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 154	PREDNISOLONA 1% SUSPENSION OFTALMICA MICRONIZADA FRASCO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 155	PROPARACAINA 5 MG/ML SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO DE 15 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 156	TIMOLOL 0,5% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 157	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTARIO 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 158	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO DE 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 159	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% UGTO OFTÁLMICO. PRESERVANTE: CLOROBUTANOL 5 MG. EXCIPIENTES: ACEITE MINERAL Y PETROLATO BLANCO. ENVASE DE 3,5 G. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 160	TOBRAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 3,5 GR. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 161	TRAVOPROST 0,004% SOLUCION OFTALMICA FRASCO 2,5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 162	TRAVOPROST/TIMOLOL 0,04 MG/5MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRA 2,5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 163	TROPICAMIDA 1% SOLUCION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 15 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 164	Epinastina Clorhidrato 0.05%, solución oftálmica estéril. Frasco gotario plástico conteniendo 5 ml.		
Item 165	BRINZOLAMIDA 10 MG /BRIMONIDINA 2 MG EN 1 ML SUSPENSION OFTALMICA, FRASCO GOTARIO 5 ML. ENVASE RESISTENTE QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 166	BRINZOLAMIDA 1% SUSPENSION PARA GOTAS OFTALMICAS FRASCO 5 ML. ENVASERESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 167	ACICLOVIR AL 3% UNGÜENTO OFTÁLMICO. TUBO O POMO DE 3,5 G. ENVASE RESISTENTE QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL ENVASE.		
Item 168	LEVONORGESTREL 0,75 MG CAJA 2 CM ENVASADO EN BLISTER. UNIDAD: DOSIS 1,5 MG. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 169	CALCIO GLUCONATO 10% SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, AMPOLLA, ENVASE 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 170	CLORFENAMINA 2 MG/5 ML JARABE FRASCO 100 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 171	HALOPERIDOL 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 172	HIALURONATO SODICO 0,4 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTARIO 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 173	ANESTESIA DENTAL 2% CARPULE CON VASO CONTRICTOR, LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 1:100000 SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO VIDRIO		
Item 174	LORATADINA 5 MG/5 ML SOLUCION ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 175	LUBRICANTE OCULAR EN GEL: Cada g de gel oftálmico estéril contenga: Carbomero 3 mg; Sorbitol 50 mg; Agua Purificada y Cloruro de Benzalconio 0.05 mg (50 µg) como preservante. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

Item 176	PARGEVERINA CLORHIDRATO 5 MG, METAMIZOL MAGNÉSICO 300 MG SOLUCION ORAL PARA GOTAS FRASCO GOTARIO DE 15 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 177	QUETIAPINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 178	QUETIAPINA 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 179	RISPERIDONA 3 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 180	MAGNESIO SULFATO 25% SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA -INTRAMUSCULAR AMPOLLA 5 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 181	TERBINAFINA 250 MG COMPRIMIDO. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 182	ATORVASTATINA 40 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 183	IPRATROPIO BROMURO INH PRES LIBRE DE CFC 20 MCG/1 DOSIS FRASCO 200 DOSIS ENVASE INDIVIDUAL ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 184	CLORPROMAZINA 25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 185	FITOQUINONA (FITOMENADIONA) 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 186	LAMOTRIGINA 100 MG COMPRIMIDO. ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 187	LEVOTIROXINA 100 MCG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER. SIMILAR A EUTIROX ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 188	LEVOTIROXINA 50 MCG COMPRIMIDO RANURADO ENVASADO EN BLISTER. SIMILAR A EUTIROX. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 189	METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER. SIMILAR A GLAFORNIL XR. MEDICAMENTO DE REFERENCIA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 190	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA 1 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 191	PAROXETINA 20 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 192	RISPERIDONA 1 MG/ML SOLUCION ORAL PARA GOTAS FRASCO 30 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 193	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA AL 1% PUEDE CONTENER ADEMAS ANESTESICOS Y VITAMINAS EN TUBO. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 194	SUXAMETONIO O SUCCINILCOLINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR FRASCO AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

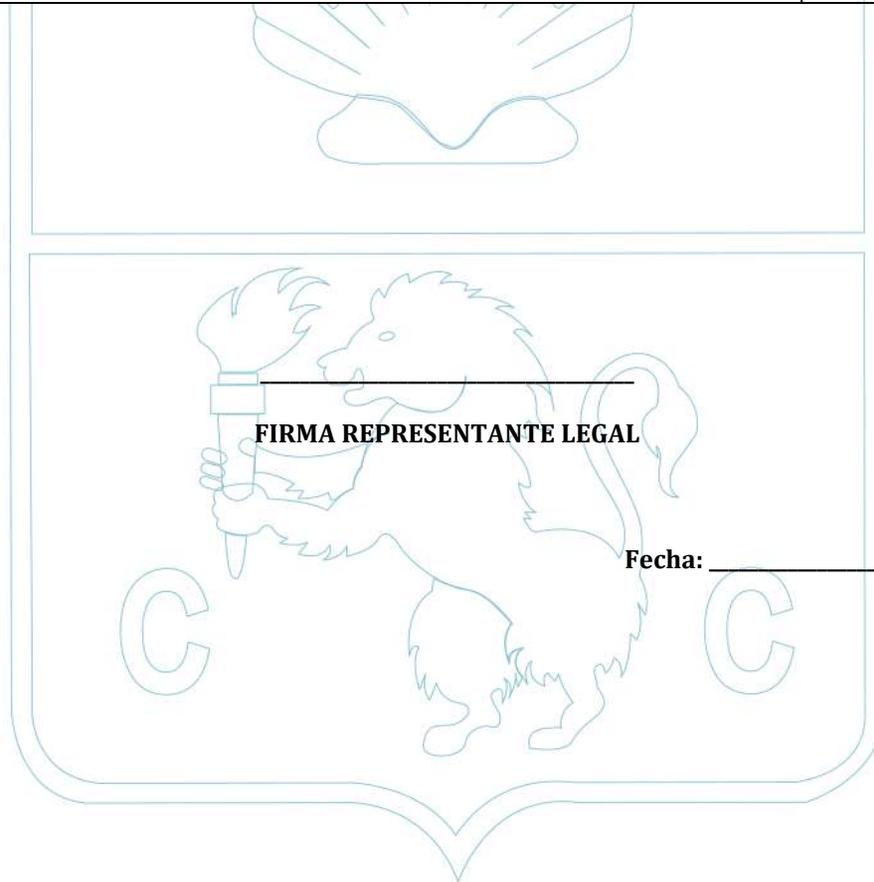
Item 195	TRAZODONA 100 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 196	LATANOPROST/ TIMOLOL 50 MCG/5 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 2,5. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 197	LATANOPROST 50 MCG/1ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 3 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 198	VILDAGLIPTINA 50 MG COMPRIMIDOS ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 199	ADENOSINA 3 MG/ML SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA, AMPOLLA. ENVASE 2 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 200	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 30 ML ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 201	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% CREMA DERMICA (TOPICA) TUBO 30 GRAMOS. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 202	DES Loratadina 5 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 203	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 204	ESZOPICLONA 3MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 205	FENTANILO 0,1 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR-INTRAVENOSA AMPOLLA, AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 206	LANATOSIDO C 0,4 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 207	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML SUSPENSION PARA ADMINISTRACION ORAL FRASCO 35 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 208	MIRTAZAPINA 15 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 209	NALOXONA 0,4MG/1ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION SUBCUTANEA -INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 210	ONDANSETRON CLORHIDRATO 2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 4 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
Item 211	PARGEVERINA CLORHIDRATO (PROPINOXATO) 5MG/ML SOLUCION ORAL PARA GOTAS FRASCO GOTARIO DE 15 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-

<b>Item 212</b>	PROPOFOL 10 MG/ML (1%) EMULSION INYECTABLE PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA AMPOLLA 20 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
<b>Item 213</b>	SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA FORTE (COTRIMOXAZOL FORTE) 800/160 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
<b>Item 214</b>	TENECTEPLASA 10.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA FRASCO AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
<b>Item 215</b>	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL FRASCO 250 ML CON TAPA DOSIFICADORA ENVASE INDIVIDUAL RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
<b>Item 216</b>	LOPERAMIDA 2 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		
<b>Item 217</b>	ACIDO ACETIL SALICILICO 500 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.		



**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**ANEXO Nº 9**

**PLAZO ENTREGA MEDICAMENTOS**

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DROGUERIA,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**RAZON SOCIAL:**

**RUT:**

Declara lo siguiente, los medicamentos ofertados en caso de ser adjudicados tendrán el Plazo de entrega indicado a continuación:

**PLAZO DE ENTREGA MEDICAMENTOS**

El plazo de entrega de los medicamentos adjudicados debe corresponder al despacho en días hábiles, una vez aceptada la Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público.

Nº días.....

**Indicar Nº de días hábiles**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora Valeria González Espinoza - Nilda Armijo Ramírez - María José Herrera Tapia)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/xva/maom.-**

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Valeria González Espinoza, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, o quien le subroge.
- Nilda Armijo Ramírez, Químico Farmacéutico. Jefa Comunal de Farmacia. Departamento de Salud, o quien le subroge.
- María José Herrera Tapia, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, o quien le subroge.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico a Sebasti n Astudillo Baham ndez, Qu mico Farmac utico del Departamento de Salud Quillota o quien le subroge.

**SEXTO:** **ESTABL CESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrar  a un encargado que tendr  la funci n de acompa amiento administrativo en el proceso de evaluaci n licitatoria.

**S PTIMO:** **ADOPTA** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETAR O MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDER N S NCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Direcci n del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisi n Evaluadora Valeria Gonz lez Espinoza - Nilda Armijo Ram rez - Mar a Jos  Herrera Tapia) 6. IT (Sebasti n Astudillo Baham ndez) 7. Archivo 8. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-